



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, quince (15) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 70-001-33-33-003-2015-00085-00
Demandante: Rafael Manuel Garavito Mier
Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones-
COLPENSIONES - Administradora de Fondo de
Pensiones & Cesantías-PROTECCIÓN

Asunto: Fija fecha para Audiencia Inicial

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, por lo que se **DECIDE**:

PRIMERO: CITAR a las partes y al agente del Ministerio Público Delegada ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 10 de agosto del dos mil dieciséis (2016) a partir de las 8:30 A.M.

SEGUNDO: RECONOCER personería a Freddy Jesus Paniagua Gomez, abogado portador de la T.P N° 98.379 del C.S de la J, como apoderado principal de la Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES. Igualmente se reconoce como apoderada sustituta del anterior, a Cindy Lorena Canchila Guevara, abogada portadora de la T.P N° 237.918 del C.S de la J, en los términos y condiciones de los poderes conferidos (fol. 117 y 131).

TERCERO: NIEGUESE reconocer personería a Miguel Angel Arjona Hincapie, abogado portador de la T.P N° 12.942 del C.S de la J, como apoderado de la Administradora de Fondo de Pensiones & Cesantías-PROTECCIÓN, comoquiera que quien confiere el poder, Juliana Montoya Escobar, no prueba la calidad de representante legal judicial de la entidad en mención. En virtud de lo anterior, NIEGUESE reconocer como apoderada sustituta del susodicho a la abogada María Helen Arjona Aduen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA

Juez